ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 51	O.C. Institucional N° 51
Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD	Fecha de Emisión: 04/10/2016
Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA	
Unidad Compradora (Código SICP) 1276	
ID del Llamado: 317.478	Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 43/2016
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y MICROFONO	
Proveedor: MUEBLES SCHMITZ – IVONALDO PAVAN	RUC: 5816872-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Micrófono con soporte de mesa	Unidad	Goosenek	EE.UU	1	365.000	4.380.000
2	2	Micrófono con cable	Unidad	Goosenek	EE.UU	1	300.000	300.000
3	3	Consola de mezcla de sonidos	Unidad	Behringer	China	4	3.852.800	3.852.800
4	4	Amplificador de sonido	Unidad	Behringer	China	2	2.850.000	2.850.000
5	5	Bafle o parlante	Unidad	kool	China	1	1.588.800	3.177.600
6	6	Pedestal para Bafle o parlantes	Unidad	kool	China	1	200.000	400.000
7	7	Pedestal para micrófono	Unidad	kool	China	1	150.000	150.000
8	8	Cable para audio con conector	Unidad	belden	China	2	58.000	1.392.000
9	9	Cable para micrófono	Unidad	belden	China	1	1.000.000	2.000.000
10	10	Soporte para sistema de audio	Unidad	Schmitz	Nacional	1	650.000	650.000
11	11	Porta nombres con placa de bronce	Unidad	Schmitz	Nacional	2	180.000	2.700.000
							TOTAL:	21.852.400

SON GUARANÍES: VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 04/10/2.016	Hasta: 31/12/2016

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC

Muebles Schmitz
R.U.C: 5.816.872-9

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes adjudicados deberán entregar en la Municipalidad de Nueva Esperanza calle Cedro c/ Yvyrapyta, hasta 05 días después de la remisión de la orden de compra desde las 07:00 horas hasta 13:00 horas de lunes a viernes.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Nueva Esperanza calle cedro c/ Yvyrapyta.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **EJECUTIVO MUNICIPAL**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	1	2	0	0	530	30	001	14	21.852.400
								Total:	**21.852.400**

Muebles Schmitz R.U.C: 5.816.872-9 **FIRMA PROVEEDOR**	**04/10/2016** **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C. Carlos Velazco Responsable UOC **FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.